



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Estudios Legislativos, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo Octavo al Título Tercero, denominado del Parlamento Abierto, con el artículo 168 a la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2; 36, inciso d); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto adicionar un Capítulo Octavo al Título Tercero, denominado del Parlamento Abierto, con el artículo 168 a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Las y los promoventes de la presente iniciativa, señalan que, al inicio de esta Legislatura, al fijar el posicionamiento como Grupo Parlamentario, manifestaron que las personas son el eje central sobre el cual giran nuestras acciones legislativas, además de que nuestro trabajo será, entre otros segmentos sociales, en favor de los derechos y necesidades de la juventud, las niñas y los niños, las mujeres, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y, en general, de los derechos humanos.

En ese sentido, refieren el firme compromiso de trabajar en favor de las niñas, los niños y los jóvenes con el objeto de que tengan acceso a desarrollar y ejercitar cada una de sus virtudes y capacidades. Porque su buen desarrollo y éxito, es el buen desarrollo y éxito de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, aducen que, trabajarán por más y mejores oportunidades en favor de nuestras mujeres, porque el bienestar de la mujer es el bienestar de nuestras familias y la fuerza de Tamaulipas se finca en la fuerza de sus familias. Asimismo, que tomarán acciones en favor de los derechos fundamentales de nuestros adultos mayores, reconociendo su esfuerzo y legado en favor de nuestras familias y nuestra sociedad, pero sobre todo porque la dignidad de cada uno de ellos es la dignidad de Tamaulipas.

Del mismo modo puntualizan en su posicionamiento el respaldo decidido a las personas con discapacidad, y énfasis en que constituyen tales personas una prioridad en la agenda legislativa del Partido Acción Nacional, así como el compromiso de trabajar fuerte en favor de ellos porque su inclusión la entendemos como una necesidad de nuestra sociedad y no como una obligación.

Aunado a lo anterior, las y los Diputados locales del Partido Acción Nacional, manifiestan estar convencidos de que los gobiernos deben ser abiertos, es decir, que permitan al ciudadano conocer la procedencia y uso de sus recursos, así como las actividades que se realizan hacia el interior de los mismos e interactuar con ellos de forma cercana, mediante mecanismos que fomenten la participación de la sociedad y que nos permitan escucharlos y trabajar de la mano para encontrar juntos las mejores alternativas de progreso y bienestar social.

En ese mismo orden de ideas, exponen que, a la luz de estas consideraciones, cabe señalar que el gobierno abierto, entendido como estrategia e iniciativa gubernamental, plantea la instauración de un nuevo modelo de gobernanza, en donde las bases sean la participación ciudadana y la colaboración de las diversas esferas sociales de un Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De manera análoga, mencionan que, la estrategia de un gobierno abierto consiste en la apertura de sus instituciones al escrutinio público, aprovechando las tecnologías y tomando como base la colaboración y la participación social, todo esto con el objetivo de construir un nuevo modelo de gobernanza en donde los lazos entre los ciudadanos y gobernantes se sustenten en la confianza y la respuesta eficiente de las demandas sociales.

No obstante, apuntan que, por lo que concierne a este Congreso, como parte esencial del parlamento abierto, destaca la implementación de los diversos parlamentos que se han instituido desde la Legislatura próxima pasada, como espacios de participación política para los diversos segmentos sociales, los cuales han sido fundamentales para lograr un Congreso de puertas abiertas y cercano a la gente.

De igual manera, citan que, dada la importancia que entraña al parlamento abierto, consideramos necesario que esta figura de estrategia institucional y de gobernanza, tenga sustento en el cuerpo normativo que regula nuestra organización y funcionamiento internos, como una forma de refrendar nuestro compromiso con la sociedad que representamos y porque su importancia lo amerita.

Finalmente señalan que, para quienes integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es muy importante establecer políticas públicas que garanticen a los diversos segmentos sociales sus derechos y su inclusión en el desarrollo del Estado, y más aún abrirles espacios para que participen y contribuyan en la formación de estas, lo cual constituye precisamente el eje central del parlamento abierto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

A consideración de este órgano legislativo y derivado del trabajo de análisis y estudio correspondiente, se ha determinado declarar procedente la iniciativa propuesta, bajo las siguientes consideraciones:

El Parlamento Abierto además de abordar el tema de la transparencia en los Congresos, abarca muchos otros factores, que desde este contexto se denominan principios, los cuales permiten una mayor interacción de la ciudadanía con los órganos parlamentarios, teniendo como elemento base el poder acceder a la información de forma más sencilla y rápida.

Los parlamentos son la rama representativa de los gobiernos democráticos, concebida con el propósito de proveerles a los ciudadanos un enlace directo al proceso de formulación de políticas y un método para supervisar y asegurarse de la rendición de cuentas de las otras ramas, por lo tanto la figura de los parlamentos abiertos, permite la interacción directa entre la ciudadanía y las y los legisladores a través de diversos mecanismos de participación ya sea digitales o presenciales.

Por lo tanto consideramos que un parlamento abierto puede ser un conducto de información gubernamental, un micrófono para las necesidades de los ciudadanos, y un garante de los derechos ciudadanos. Entre más fuertes se encuentren, los parlamentos abiertos, mas proveen información sustancial sobre debates y formulación de políticas, por lo tanto, estimamos que la fuerza de los parlamentos es crucial, y su apertura hace que la gobernanza y la reforma democrática en todos los sectores sean más permeables a los intereses ciudadanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas, el objeto de la presente iniciativa versa sobre la adición de un Capítulo Octavo, denominado “Del Parlamento Abierto”, a la Ley Interna del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el fin de promover la implementación de un Parlamento Abierto, con base en la participación ciudadana y uso de las tecnologías de la información. Así mismo los Diputados en el ejercicio de su función promoverán la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas al proceso legislativo.

Además de lo anterior, se pretende que como parte del Parlamento Abierto, el Congreso del Estado convoque a la sociedad a participar en la realización de parlamentos ciudadanos, mediante el formato de un ejercicio simulado de una asamblea plenaria, así como a otros espacios de participación en los que las personas expresen y formulen propuestas con relación a los diferentes temas de su entorno social, ya sean foros, conversatorios, mesas de debate, ponencias u otros.

Es preciso señalar que este Congreso del Estado ha sido sede de diferentes eventos donde la sociedad tamaulipeca ha participado respondiendo de excelente manera, y de donde han surgido diversas propuestas que han beneficiado a la ciudadanía, entre los eventos que destacan se menciona el Parlamento de la Juventud y el Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, por lo que, el seguir incluyendo a la sociedad tamaulipeca, resulta de gran beneficio al acercarnos como Congreso y conocer las propuestas que día con día las y los tamaulipecos enfrentan.

Asimismo, resulta importante seguir estableciendo políticas públicas que garanticen a los diversos segmentos sociales, sus derechos y su inclusión en el desarrollo del Estado, y más aún abrirles espacios para que participen y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

contribuyan en la formulación de estas, lo cual constituye precisamente el eje central del parlamento abierto.

Cabe señalar que, en diversas constituciones de algunos estados y leyes orgánicas de otras legislaturas ya contemplan lo relacionado al parlamento abierto, lo cual refuerza el objetivo de esta reforma a nuestra ley interna.

Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa, se tienen a bien realizar ajustes de técnica legislativa al proyecto en estudio.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO OCTAVO AL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO DEL PARLAMENTO ABIERTO, CON EL ARTÍCULO 168 A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un Capítulo Octavo al Título Tercero, denominado del Parlamento Abierto, con el artículo 168 a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO OCTAVO  
DEL PARLAMENTO ABIERTO**

**ARTÍCULO 168.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

1. El Congreso del Estado promoverá la implementación de un Parlamento Abierto, con base en los principios que lo rigen y con énfasis en la participación ciudadana y el uso de tecnologías de la información. En el ejercicio de su función los Diputados promoverán la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo.
2. Como parte del Parlamento Abierto, el Congreso del Estado convocará a la ciudadanía a participar en la realización de parlamentos mediante el formato de un ejercicio simulado de asamblea plenaria, así como a otros espacios de participación en los que las personas expresen y formulen propuestas con relación a los diferentes temas de su entorno social.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veintiuno de abril de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL PRESIDENTA		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN VOCAL		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO OCTAVO AL TÍTULO TERCERO, DENOMINADO DEL PARLAMENTO ABIERTO, CON EL ARTÍCULO 168 A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.